

Pública

223100-29 Informe de supervisión

ASPECTOS GENERALES

CONTRATO N°:	240519
OBJETO:	Proveer el soporte logístico, técnico y tecnológico para robustecer las labores que conllevan a formar, informar e incentivar a la ciudadanía en torno a la realidad tributaria y sus principios, en el marco de la estrategia de educación tributaria y de servicio.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE
CONTRATISTA:	ORGANIZACION AXON360 SAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26/04/2024
FECHA DE INICIO:	03/05/2024
PLAZO:	11 Mes(es)
PERIODO EJECUCION DEL CONTRATO CERTIFICADO:	De 03/05/2024 a 03/04/2025
SUPERVISOR:	FRANCELY ANDREA RODRIGUEZ GOMEZ-JEFE DE OFICINA - OF. EDUCACION TRIBUTARIA JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS-JEFE DE OFICINA - OF. GESTION DEL SERVICIO ALEIDA FONSECA MARIN-SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. EDUCACION TRIBUTARIA Y SERVICIO

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales,

cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo.

6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.

7. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.

9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. por conducto del supervisor del contrato.

12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.

13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)

15. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

18. Cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda, si es del caso.

19. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009

20. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Generales

Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones generales estipuladas en los estudios previos.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Asumir todos los gastos que demande la ejecución del servicio, los cuales deberán estar incluidos en el valor de la oferta.

2. Garantizar la asistencia a la inducción y a las capacitaciones del cien (100%) del personal dispuesto para la ejecución del contrato.

3. Realizar las actividades de transporte, montaje y desmontaje de los elementos solicitados por la entidad para la prestación los servicios contratados, el montaje deberá estar dispuesto mínimo con una hora de antelación a la realización de la actividad, con el fin de chequear y sortear imprevistos y/o pormenores.

4. Coordinar con el supervisor del contrato la composición de los refrigerios, según características mínimas descritas en el Anexo Técnico, cumpliendo con todas las condiciones de higiene y salubridad vigentes. La distribución y transporte de estos estará a cargo del contratista.

5. Reemplazar cualquier tipo de recurso técnico, físico y/o humano que, por falla, daño, ausencia, quejas reiteradas de los participantes o pérdida, no permitan el adecuado desarrollo de los servicios contratados. La seguridad de los elementos estará a cargo del contratista, quien asume todos los riesgos que esto conlleva como son: daños, hurto, entre otros.

6. Proveer el servicio de transporte especial con conductor para trasladar los elementos y funcionarios requeridos por la Secretaría Distrital de Hacienda, garantizando que el vehículo cumpla con toda la regulación de tránsito y transporte aplicable vigente y que se encuentre en óptimas condiciones técnico- mecánicas, de aseo e higiene.

7. Tramitar ante las autoridades correspondientes todos los permisos para la realización de las actividades propuestas, así como formular e implementar según sea el caso, un plan de contingencia aprobado por el supervisor del contrato para superar los problemas técnicos, físicos y/o humanos, a fin de asegurar la prestación de los servicios contratados.

8. Participar en las reuniones que se programen para el seguimiento de la ejecución del contrato, mensualmente y/o cuando sea requerido, suscribiendo las respectivas actas, respondiendo a los requerimientos formulados y velando por el cumplimiento de los compromisos adquiridos, con la finalidad de asegurar la correcta ejecución del contrato.

9. Asumir la actividad fallida por razones atribuibles a la inadecuada adopción de las condiciones y características definidas en el Anexo Técnico. El reemplazo de la actividad fallida se hará sin costo adicional o en su defecto se entenderá como actividad no realizada.

Se entiende por actividad fallida aquella en la cual:

a. No se cuenta como mínimo con el 90% del recurso humano acordado para la prestación del servicio.

b. Se presente personal en condiciones no aptas para prestar el servicio (bajo la influencia de sustancias alucinógenas, estimulantes o en estado de embriaguez).

c. Se presente el personal por fuera de lo establecido en el numeral 3. Horarios de Operación del Anexo Técnico para la prestación del servicio y/o se ausente de los puestos de trabajo sin permiso o motivo justificado; se evidencie un maltrato o trato grosero a la ciudadanía durante la prestación del servicio.

d. No se cumpla con las especificaciones logísticas, técnicas y tecnológicas, según verificación constatada por la supervisión.

e. Falla técnica en la plataforma tecnológica para los servicios contratados, por más de 30 minutos.

f. La plataforma tecnológica contratada, deberá mantener un tiempo mínimo óptimo de servicio en línea de un 95%, de acuerdo con las características establecidas en el numeral 3.7 Funcionalidades de la plataforma tecnológica, literal a).

10. Suministrar de manera inmediata soporte técnico si se presenta cualquier falla en la prestación de los servicios contratados.

11. Presentar un informe a la supervisión del contrato que contenga como mínimo:

SERVICIO,,CONTENIDO DEL INFORME,,PERIODICIDAD,,

Apoyo logístico a puntos de atención presencial,,Detalle del consumo de los elementos utilizados en el mes de acuerdo con el numeral 7 Especificaciones técnicas del Anexo Técnico.

Lugar, fecha, hora, montaje realizado y material fotográfico en magnético (en los casos que aplique),,,

Informe consolidado por cada actividad realizada.

Informe mensual consolidado con los resultados de la atención,,

Y la información adicional que sea requerida por la supervisión del contrato.

12. Para efectos de pagos y seguimiento el contratista deberá presentar un informe mensual consolidado de todos los servicios prestados.

13. El contratista se obliga cumplir a nivel legal todas las condiciones para la correcta prestación del servicio y adherirse en especial a las normas, políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información, teniendo en cuenta la Resolución SDH-172 " por la cual se adopta la política de seguridad de la información y seguridad digital de la Secretaría Distrital de Hacienda" junto con la Resolución SDH 246 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Hacienda" la aplicabilidad de la norma ISO/IEC 27001 frente a la protección de datos, la norma ISO 22301-2019 en cuanto continuidad de negocio, las buenas prácticas relacionadas en la ley 43 de

1990 en conjunto con la aplicabilidad de las normas NIA relacionadas con auditoría del servicio, la aplicabilidad de la Ley 1581 de 2012 que dicta disposiciones generales para la protección de datos personales y la ley 1279 del 2019 que crea un bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"

14. La información gestionada en los servicios contenidos en el Anexo Técnico es propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda y deberá ser gestionada con criterios de reserva y seguridad conforme Resolución SDH-172" por la cual se adopta la política de seguridad de la información y seguridad digital de la Secretaría Distrital de Hacienda" junto con la Resolución SDH 246 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Hacienda". Así mismo, deberá ser entregada al funcionario designado por la supervisión del contrato y por los mecanismos autorizados, cuando así se solicite. Para el cumplimiento de esta obligación se suscribirá anexo de acuerdo de confidencialidad entre las partes una vez adjudicado el proceso.

15. Los equipos de cómputo junto con todos los licenciamientos de software correspondientes que soportan la operación serán suministrados por el contratista garantizando el buen funcionamiento de estos. De igual forma deberán cumplir con las buenas prácticas de seguridad informática.

16. En cuanto a la seguridad y tratamiento de la información se considera que el contratista debe:

- Informar su conformidad y acatamiento con las políticas de seguridad y privacidad de información de la SDH.
- Informar a la SDH sobre incidentes que comprometan los datos personales en un plazo no mayor a 5 días hábiles de detectado el incidente. (este plazo tiene su origen en que la ley establece un plazo de 10 días hábiles para que la SDH reporte a la Superintendencia de Industria y Comercio los incidentes detectados).
- Posibilidad y autonomía de la SDH a realizar visitas de auditoría a los procesos propios del contratista, en los cuales se haga tratamiento de datos personales, estas visitas pueden ser realizadas directamente por la SDH o por un tercero que actúe en representación de la SDH, antes o durante la prestación del servicio.
- Realizar un proceso estándar de borrado seguro en todos aquellos equipos de cómputo en los cuales se almacena la información involucrada en el servicio, una vez que el servicio ha finalizado.
- El borrado seguro "es un método de borrado de archivos basado en software cuya función es sobrescribir los datos con el propósito de destruir completamente todos los datos electrónicos que residen en una unidad de disco duro u otros medios de almacenamiento.
- El borrado seguro busca la eliminación permanente de los datos, por lo que va más allá de los comandos básicos de eliminación de archivos, que sólo eliminan los punteros a los sectores de disco que contienen los datos, haciendo posible la recuperación de datos con herramientas de software comunes"1.
- El contratista utilizará para esta actividad una herramienta de software de su predilección y antes de proceder con el borrado masivo en los equipos, realizará un piloto de borrado con la presencia de personal técnico de la SDH (seguridad de la información), el cual será citado con una semana de anticipación y en la citación se informará la herramienta a usar y la parametrización que se aplicará en el proceso.
- Acreditar que cuenta con un proceso de análisis y gestión de riesgos de seguridad de la información que abarque el servicio ofrecido mediante un documento formal que establezca la política de gestión de riesgos de la empresa, acompañado de un documento interno que describa las actividades y responsabilidades que la empresa establece para la gestión de riesgos.
- Inclusión en los contratos de sus colaboradores, contratistas y subcontratistas de cláusulas de cumplimiento de las políticas de seguridad de la SDH y del prestador del servicio.
- Comprometerse con la SDH a la implementación de las medidas de seguridad de tipo técnico y administrativo que establezca la entidad, para proteger la información en tránsito, así como en los repositorios y plataforma tecnológicas usadas por el prestador del servicio y sus subcontratistas.

- Establecer procedimientos que cuenten con trazabilidad y posibilidad de auditoría por parte de la SDH para la destrucción de información y documentos físicos cuando aplique.

17. Una vez suscrita el acta de inicio, la supervisión coordinará con el contratista la realización de las siguientes actividades que contemplan los plazos máximos para la disposición de cada uno de los servicios contratados:

ACTIVIDAD,,DÍAS HÁBILES,,OBSERVACIONES,,

Reunión de inicio de la ejecución del contrato,,

Hasta 5 días hábiles,,Presentación del equipo de trabajo Socialización de la documentación contractual Definición de canales de comunicación entre la supervisión y el contratista.,,

Inducción al personal del contratista,,

Hasta 10 días hábiles,,Servicio al contribuyente

Manejo de herramientas de la página web de la entidad

Aspectos sustantivos de los impuestos que administra la entidad.,,

18. Vincular para la ejecución del contrato a mujeres en un porcentaje mínimo del 50%, priorizando para ello factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020. La vinculación debe garantizar la plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

Así mismo, el contratista durante la ejecución del contrato debe allegar de manera bimestral un documento por medio del cual manifieste bajo la gravedad de juramento que ha realizado la contratación de que trata el presente numeral en el porcentaje aquí indicado. Dicho documento debe encontrarse suscrito por el contratista persona natural, o por el representante legal del contratista (cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal) y el revisor fiscal, este último cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Nota: Para todo el personal a contratar el valor de los costos que se causen por las reformas a la legislación laboral o de seguridad social en salud o pensiones, se encuentran incluidos en el valor ofertado por el contratista, razón por la cual, serán asumidos por el mismo.

19. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5o del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

20. Acreditar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de inicio del contrato, que tiene domicilio, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de Bogotá D.C., conforme con las reglas del Código de Comercio y demás normas que regulan la materia, para lo cual, el contratista debe allegar el certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según sea el caso, en donde se refleje la correspondiente inscripción. En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal, el integrante con mayor participación, debe acreditar el anterior requisito. La entidad contratante, a través del supervisor asignado, podrán realizar una visita a las instalaciones registradas como domicilio del contratista, o a la sucursal, agencia o establecimiento de comercio, según corresponda.

21. En el evento de requerir por parte de la entidad y conforme a las necesidades que se presentan para realizar las campañas de gestión tributaria, servicios o bienes diferentes a los incluidos en el presente proceso, el contratista debe presentar por lo menos tres (3) cotizaciones de proveedores legalmente constituidos, con precios promedio del

mercado. El supervisor del contrato aprobará la cotización más favorable, garantizando la eficiencia, eficacia y oportunidad del servicio o bien requerido; si lo considera necesario, el supervisor podrá solicitar una cuarta cotización para la selección del proveedor, la cual deberá ser atendida por el contratista si esta es más favorable para la Entidad.

22. Realizar la custodia y guarda en condiciones óptimas del material que produzca el contratista o el que sea entregado por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda.

23. Custodiar, guardar y realizar la devolución de los materiales que sean de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda una vez finalizado el contrato.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Especiales

Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones especiales estipuladas en los estudios previos.

SERVICIOS Y PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN Y/O AVANCE DE OBRA

Descripción servicio/producto/ avance	Verificación del cumplimiento
Informes periódicos de actividades.	Durante la ejecución del contrato el contratista realizó las siguientes actividades: Asumió todos los gastos demandados en la ejecución del contrato. Garantizó las inducciones y capacitaciones del personal dispuesto en la ejecución del contrato. Realizó las actividades de transporte, montaje y desmontaje de los elementos solicitados por la entidad. Suministró refrigerios de acuerdo con lo solicitado y cumpliendo las condiciones establecidas. Brindó y remplazó los orientadores requeridos para apoyar las diferentes actividades. Suministró las horas de transporte solicitadas en camioneta con conductor para trasladar los elementos y funcionarios requeridos. Coordino los permisos correspondientes para la realización de actividades en las localidades de Bogotá Participó en las reuniones programadas por la supervisión del contrato. Suministró de manera inmediata soporte técnico en las diferentes actividades realizadas garantizando la prestación del servicio. Presentó mensualmente los informes solicitados por la

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL

Descripción servicio/producto/ avance	Verificación del cumplimiento
	supervisión del contrato. Cumplió a nivel legal con todas las condiciones para la correcta prestación del servicio y adhiriéndose en especial a las normas, políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información, teniendo en cuenta las Resolución SDH-172(>,<)> Resolución SDH 246 y las normas ISO/IEC 27001 y ISO 22301-2019. Se entregó la totalidad de la información gestionada en los diferentes servicios prestados a la supervisión del contrato. Computadores portátiles, Los cuales cumplieron con los requerimientos técnicos establecidos en el anexo técnico del contrato. Cumplió con la seguridad y tratamiento de la información siguiendo los lineamientos de la SHD. Cumplió con la vinculación de mujeres contratadas adoptando la plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. Dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5o del Decreto Distrital 332 de 2020. Custodió y guardo la información en óptimas condiciones y fue entregado a la supervisión del contrato. Devolvió los materiales que hubieran sido propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda una vez finalizado el contrato. Coordinador encargado de la dirección del personal de logística para las actividades ejecutadas durante el contrato. Impresora, que cumplió con los requerimientos técnicos establecidos en el anexo técnico del contrato. Modem de internet tecnología 4G y capacidad de descarga de 30 gigas Unidades móviles programadas para atención del ciudadano llegando a las diferentes localidades del Distrito. Dispuso de los puestos de trabajo para atención fuera de la RED CADE y SUPERCADÉ Y las demás actividades realizadas que responsan en los informes realizados por la supervisión y el contratista.

RESUMEN PLAZO

Plazo pactado	Plazo	Fecha desde	Fecha hasta
Inicial	8 Mes(es)	03/05/2024	03/01/2025
Prorroga 1	2 Mes(es)	04/01/2025	03/03/2025
Prorroga 2	1 Mes(es)	04/03/2025	03/04/2025
Plazo total	11 Mes(es)	03/05/2024	03/04/2025
Plazo total ejecutado	11 Mes(es)	03/05/2024	03/04/2025

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA

Se deja constancia que el (la) contratista ha recibido la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE(\$ 4.428.532.107) por concepto de la ejecución del contrato 240519.

Para informe final, el supervisor deberá anexar el reporte de pagos y descuentos de contratos.

No Documento de Pago	Fecha	Valor
3000426446-2024	25/06/2024	325.469.959
3000457064-2024	09/07/2024	414.609.358
3000603224-2024	27/08/2024	466.381.596
3000685014-2024	25/09/2024	502.266.786
3000790577-2024	29/10/2024	466.990.495
3000871816-2024	26/11/2024	558.447.988
3001009819-2024	20/12/2024	720.586.088
3001093473-2024	14/01/2025	807.070.637
3000117378-2025	25/02/2025	79.450.384
3000229960-2025	25/03/2025	53.185.551
3000331431-2025	24/04/2025	34.073.265
	TOTAL PAGADO	4.428.532.107

Balance financiero de la ejecución del contrato

Valor inicial del contrato	2.952.407.000	0	0
Valor adiciones	1.476.203.500	0	0
Valor total ejecutado	0	0	4.428.532.107
Valor total de pagos realizados	0	4.428.532.107	0
Valor no ejecutado del contrato	0	0	78.393
Saldo a favor del Contratista	0	0	0
Saldo a favor de la SDH o no ejecutado	0	78.393	0

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL

Balance financiero de la ejecución del contrato

SUMAS IGUALES	4.428.610.500	4.428.610.500	4.428.610.500
---------------	---------------	---------------	---------------

Detalle de amortización del anticipo

Datos del giro del anticipo

Moneda	Valor contrato	% Anticipo	Doc.compras	No. pago	Ejercicio	Valor anticipo	Fecha de giro
N/A							

Total anticipo

Detalle de amortización del anticipo

Consecutivo	Doc.material	Año	Fecha del documento	Moneda	Importe bruto factura	Valor amortizado	Valor pagado	Saldo del anticipo o valor por amortizar
N/A								

Totales

0

0

0

0

Valor faltante por ejecutar y/o pagar

SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE(\$ 78.393)

Durante el último mes se solicitaron los servicios requeridos por la SHD, sin embargo, no se ejecutaron el 100% de los recursos, por lo tanto, existe un valor sin ejecutar y por ende un saldo a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual, será liberado con el acta de liquidación a través de la Subdirección Administrativa y Financiera.

RETRASOS EN EL CRONOGRAMA O PLAN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ACTUACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL RESPECTO

Durante la ejecución del contrato no se presentaron retrasos en el cronograma de ejecución.

NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, Y ACTUACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALIZARON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

- S_MODI/2024/0000015030 De acuerdo con la solicitud realizada por el supervisor del contrato y aceptación del contratista, se modifica la estipulación contractual Número 2, la cual quedará de la siguiente manera: 2) VALOR: El valor del presente contrato será de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 3.663.431.683), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos. Con el fin de garantizar el cumplimiento de la Actividad N° 1 “Ejecutar acciones para fortalecer la atención presencial y el control en territorio e informar y orientar acerca de las obligaciones tributarias”, del Proyecto de Inversión 7986 “Mejoramiento de los Ingresos Tributarios en Bogotá”, contribuyendo al logro de las Metas Estratégicas del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, particularmente las relacionadas con la reducción de los índices de evasión en los impuestos Predial, Vehículos e ICA.
- S_MODI/2024/0000017330 De acuerdo con la solicitud realizada por el supervisor del contrato y aceptación del contratista, se modifica la estipulación contractual Número 2, la cual quedará de la siguiente manera: 2) VALOR: El valor del presente contrato será de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.263.431.683), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos. Y No. 4 PLAZO DE EJECUCION. El plazo de ejecución será de 10 Mes(es) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. Por consiguiente, la fecha de terminación del contrato es el 3 de marzo de 2025. Con ocasión de los alivios tributarios para obligaciones tributarias susceptibles de discusión y alivios tributarios para obligaciones en firme, concedidos por los artículos 316 y 317 del Acuerdo 927 de 2024, desarrollo entre el 05 y el 13 de diciembre de 2024 la Feria de Alivios Tributarios brindando atención en toda la RedCade (22.099 personas) y en un espacio adicional dispuesto en las instalaciones de la secretaría (6.811 personas), permitiendo sanear las obligaciones de muchos contribuyentes que se acogieron a los beneficios, pero generando como efecto colateral la radicación de más de 7.500 PQRS y consecuentemente la necesidad de atenderlas oportunamente<(>,<)> esperándose una probable concurrencia de estos contribuyentes en la RedCade, lo cual exige contar con los servicios del contratista para ofrecer los niveles de atención esperados, asegurando su continuidad durante un término de dos meses, lapso que igualmente será empleado para adelantar simultáneamente el proceso de selección del nuevo contratista de servicios logísticos para la vigencia 2025, siendo en consecuencia necesario adicionar \$600'000.000 y prorrogar el contrato No. 240519
- S_MODI/2025/0000001308 De acuerdo con la solicitud realizada por el supervisor del contrato y aceptación del contratista, se modifica la estipulación contractual Número 2, la cual quedará de la siguiente manera: 2) VALOR: El valor del presente contrato será de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.428.610.500), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos. Lo anterior con el fin de seguir mejorando los Ingresos Tributarios en Bogotá”, contribuyendo al logro de las Metas Estratégicas del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” particularmente las relacionadas con la reducción de los índices de evasión en los impuestos Predial, Vehículos e ICA, de acuerdo con el numeral 16.7. Programa 38. Gestión eficiente de los ingresos y gastos enfocados en la confianza ciudadana, programa que busca desarrollar acciones para aumentar y optimizar

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL

los ingresos del Distrito Capital(>,<)> haciendo más eficientes sus gastos, garantizando su calidad y mejorando el servicio a los contribuyentes en sus interacciones con la administración para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- S_MODI/2025/0000002367 Por solicitud del supervisor y aceptación del contratista, se procede a modificar la estipulación No. 4 PLAZO DE EJECUCION. El plazo de ejecución será de 11 Mes(es) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. Por consiguiente, la fecha de terminación del contrato es el 3 de abril de 2025. Teniendo en cuenta que a la fecha el contrato No. 240519 cuenta con recursos y su plazo final de ejecución es el 03/03/2025, la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá (DIB realizó un análisis técnico de sus necesidades, concluyendo que debe contar por un mes adicional al plazo de terminación, con el apoyo logístico, en función de desarrollar acciones orientadas a la divulgación, formación y atención presencial a la ciudadanía en los diferentes puntos de la ciudad.

ESTADO DE LAS GARANTÍAS

Dejo constancia que en mi calidad de supervisor verifiqué que estas garantías cuentan con la cobertura pactada en el contrato y en sus modificaciones, y la liquidación del mismo.

DATOS SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Fecha inicio contrato	Fecha terminación contrato	Tiempo de suspensión	Fecha inicio suspensión	Nueva fecha de vencimiento	No. suspensión
N/A					

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES

Se verifica y deja constancia que ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 presentó certificación suscrita por la revisora fiscal como cumplimiento de las obligaciones en seguridad social salud,pensión y riesgos profesionales), y aportes a la caja de compensación familiar, SENA e ICBF. Qué adicionalmente, el informe de ejecución presentado por el contratista, reposa en la correspondiente carpeta de supervisión.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo con la verificación efectuada por la supervisión, EL CONTRATISTA durante el plazo de ejecución del contrato, presentó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten o complementen.

INFORMACIÓN DE INTERÉS DOCUMENTAL

Se manifiesta que todos los actos o documentos que se originaron con ocasión de la actividad contractual fueron publicados a través de la plataforma SECOP y demás medios electrónicos aplicables a la contratación

SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO

Se deja constancia que, en el seguimiento realizado por parte de la supervisión a la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual, dichos riesgos no se materializaron, por cuanto el objeto del presente contrato se ejecutó a cabalidad por parte del contratista.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Valoración de cumplimiento de las obligaciones pactadas

ALTA ☒

MEDIA ☐

BAJA ☐

Valoración de oportunidad de entrega de los bienes y/o servicios suministrados

ALTA ☒

MEDIA ☐

BAJA ☐

Valoración calidad del servicio y/ o de los bienes suministrados

ALTA ☒

MEDIA ☐

BAJA ☐

Recomendación

No se presentaron recomendaciones durante la ejecución del contrato

Fecha de firma 30.07.2025.

SUPERVISOR:	FRANCELY ANDREA RODRIGUEZ GOMEZ-JEFE DE OFICINA - OF. EDUCACION TRIBUTARIA JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS-JEFE DE OFICINA - OF. GESTION DEL SERVICIO ALEIDA FONSECA MARIN-SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. EDUCACION TRIBUTARIA Y SERVICIO	
--------------------	--	--

Anexos: Se adjuntan los documentos entregados por el contratista como soporte del presente informe.

Elaboró: SAMB